76.2.42
19 de mayo de 2026

Señor
Alirio Noriel Mera Cano
Representante Legal
Merabyte
aliriomera@hotmail.com
calle 14 # 83-100
3127151462
VALLE DEL CAUCA, CALI

ASUNTO: aceptacion de oferta VAL-MC-003-2026

Señor:

ALIRIO NORIEL MERA CANO
REPRESENTANTE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL MERABYTE
DIRECCIÓN: CALLE 14 # 83-100 -
TELEFONO: 3127151462
CORREO ELECTRONICO: aliriomera@hotmail.com

Colombia, Valle del Cauca, Cali

Asunto: *Aceptación de oferta proceso de Mínima Cuantía VAL-MC-003-2026.*

Cordial saludo señor >Alirio
Me permito informarle que concluido el proceso de la Invitación Pública No **VAL-MC-003-2026**, cuyo objeto es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS,UNIDADES INYECTORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUÍDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO GERENCIA SECCIONAL VALLE. DEL CAUCA,** la Gerencia Seccional Valle del Cauca del Instituto Colombiano Agropecuario ICA acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **Alirio Noriel Mera Cano**, identificado con cédula de ciudadanía 98345588 representante legal del establecimiento comercial con nombre **Merabyte # de** NIT 98345588-6, mediante documentación recibida en la plataforma transaccional SECOP II.

1. **OBJETO:** SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUÍDA BOLSA DE REPUESTOS DE LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO GERENCIA SECCIONAL VALLE. DEL CAUCA**.**

2. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

2.1. GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

2.1.1 Obligaciones generales del contratista

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Guardar confidencialidad de la información que obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de estos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
6. Atender las observaciones y requerimientos que formule EL ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.

8. Informar de inmediato a EL ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.
11. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.
12. Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II.
13. Cumplir integralmente con el objeto del contrato resultante.
14. Los bienes objeto de la presente contratación deberán ser de primera calidad y deberán estar acorde con las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada.
15. Constituir las pólizas y los mecanismos de coberturas, en la forma y condiciones pactadas en el contrato.
16. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
17. Cumplir con el plazo de ejecución del contrato pactado.
18. Cumplir cabalmente con todas las obligaciones, condiciones y modalidades previstas en los estudios previos, en la invitación pública / el pliego de condiciones, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a suministrar, para el cual el / (los) oferente(s) empleará(n) todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.
19. El oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

20. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
21. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
22. El oferente tiene la obligación de sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en el Art. 1893 y siguientes del Código Civil.
23. Informar con al menos quince (15) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
24. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado.
25. Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.1.2 Obligaciones específicas del contratista:

Además de las descritas en las especificaciones técnicas mínimas contentivas en la ficha técnica, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los AIRES ACONDICONADOS, según el listado detallado en el presente documento y conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la oferta pública, los estudios previos y la propuesta allegada por el oferente.
2. Elaborar cronograma de la prestación de los servicios de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 10 días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
3. Realizar la intervención de los equipos de lunes a viernes en el horario de atención de la Gerencia Seccional . De igual manera coordinar los días y horarios de intervención con el supervisor del contrato.
4. El mantenimiento de los equipos se realizará en las instalaciones de la oficina local Tulua y Palmira del ICA.
5. Asegurar la integridad de los equipos objeto de mantenimiento, en lo que se refiere a cuidado, seguridad, y manipulación durante la ejecución del contrato.
6. Entregar los correspondientes informes de mantenimiento en medio físico y magnético de manera independiente, en plazo máximo de 15 días después de terminada la ejecución de antes de la fecha de terminación del contrato. Informes que deberán entregarse al supervisor del contrato como uno de los requisitos indispensable para la elaboración del acta de recibo a satisfacción.
7. En caso de que deban ser trasladados los equipos a las instalaciones de la empresa contratista para realizar algún tipo de intervención técnica, el contratista debe garantizar la integridad del equipo trasladado y su instalación en la oficina local de Tulua o Palmira del ICA. El traslado del o de los equipos deberá contar con la autorización previa del supervisor del contrato.
8. El contratista debe asumir los costos por concepto de transporte, combustible, peajes, seguros, impuestos, viáticos, manutención, salarios, prestaciones sociales y demás gastos que se generen por el desplazamiento del personal a la oficina local de Palmira o Tulua donde deba realizarse el mantenimiento de los equipos objeto del

contrato.

9. Luego de terminado el servicio de mantenimiento e instalación de los repuestos, el contratista debe entregar a satisfacción cada equipo y hacer pruebas de funcionamiento de este. El proveedor debe dejar recomendaciones para el buen uso y manipulación de los equipos mantenidos.
10. Garantizar que el servicio de mantenimiento de los equipos contará con una garantía mínima de seis (6), contados a partir de la realización del servicio.
11. Entregar los repuestos y/o consumibles con una garantía mínima de un (1) año contado a partir de su instalación.
12. Contar con el aval y autorización del supervisor del contrato, para realizar el mantenimiento correctivo.
13. Cotizar los repuestos que se requieren para el mantenimiento correctivo y después de aprobada la compra por parte del supervisor, el contratista emitirá la correspondiente factura de venta.
14. El contratista deberá designar a un miembro de su personal técnico con el conocimiento y la competencia, para que sea líder de los técnicos, los cuales realizaran el servicio de mantenimiento. El líder técnico será el encargado de firmar los certificados de mantenimiento, a la realización del servicio.
15. El contratista debe garantizar que cuenta con el personal suficiente y disponible para el cumplimiento de este contrato, y que hay un responsable técnico en todo momento, revisando y asegurando el cumplimiento de los requisitos específicos, para el mantenimiento de los equipos.

2.1.3 . OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. Gestionar adecuadamente los residuos peligrosos y no peligrosos generados (filtros, refrigerantes, aceites, componentes electrónicos, etc.).
2. Evitar la liberación de gases refrigerantes; se debe realizar su recuperación y almacenamiento con equipos certificados.
3. Entregar los certificados de disposición final de los residuos a través de gestores autorizados.
4. Minimizar la emisión de partículas y sustancias volátiles en el sitio de trabajo.
5. Promover la eficiencia energética mediante la selección de equipos con etiquetado energético clase A.
6. Contar con personal técnico capacitado y certificado en manejo de gases refrigerantes, residuos peligrosos, y normativas de seguridad y medio ambiente

2.1.4 Obligaciones del ICA

1. Designar a la persona (funcionario /a) que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
2. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y

Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.

3. Suscribir, a través de la supervisión del contrato, los documentos y actas que sean necesarios durante el desarrollo del contrato.
4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos / servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
7. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte

3. LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN

- Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados principalmente en los laboratorios que integran la Seccional Valle del Cauca ubicadas en:

SEDE	DIRECCIÓN
Gerencia Seccional Valle del Cauca - **Palmira**	CI-Granja Barrio Olímpico, contiguo a la Penitenciaria de Palmira
Oficina **Tuluá**	Carrera 30 Río Morales

NOTA: Las direcciones y lugares de prestación del servicio corresponderán a las direcciones de los laboratorios de la Gerencia Seccional del ICA y/o en la Oficina Local como **Cartago, Aeropuerto, y La Unión ,** cercanas a la Gerencia Seccional una vez se formalice y legalice el mismo.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS - ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas mínimas para contratar: **servicio de mantenimiento de purificadores de ambiente y aires acondicionados incluida bolsa de repuestos de los laboratorios de la subgerencia de análisis y diagnóstico seccional valle,** se relacionan a continuación, requerimientos mínimos sobre los cuales el oferente formulo sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse en todas las exigencias del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

4.1.1. NECESIDADES TÉCNICAS:

El objeto de la presente contratación se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, las cuales se describen en la siguiente ficha técnica:

MANTENIMIENTO.
Mantenimiento preventivo y correctivo de aire acondicionado incluido repuestos básicos (Capacitores, filtro secador, rubatex, contactor y breakert) no incluye compresores.

ITEM (1)	ELEMENTO Y/O SERVICIO 2	DESCRIPCIÓN TÉCNICA REFERENCIA 3	UNIDAD DE MEDIDA 4	C/DAD 5
1.	AIRE MINI SPLIT	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INCLUSIÓN DE REPUESTOS	NÚMERO DE AIRES ACONDICIONADOS	DOS RONDAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
2.	CASSETTE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO,CORRECTIVO E INCLUSIÓN DE REPUESTOS	NÚMERO DE AIRES ACONDICIONADOS	DOS RONDAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

3.	AIRE VENTANA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS	NÚMERO DE AIRES ACONDICIONADOS	DON RONDAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
4.	AIRE PISO TECHO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS	NÚMERO DE AIRES ACONDICIONADOS	DON RONDAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

4.1. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente adjudicado del presente proceso se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas y las relacionadas con la naturaleza del servicio a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

El objeto se desarrollará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas mínimas que se describen a continuación, la propuesta debió cumplir los siguientes requerimientos mínimos.

Nota 1: El valor de la propuesta incluirá todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del presente proceso, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 2: La propuesta económica debe especificar si el bien o servicio está gravado con el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Lo anterior debe ser discriminado conforme a las normar tributarias vigentes. Si el oferente no discrimina el IVA, el Instituto Colombiano Agropecuario, lo considerará incluido en el valor total de la misma y así lo aceptará el proponente.

Nota 3: No se presento ofertas parciales del servicio. Se oferto por todos los ítems conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas por el ICA.

Nota 4: No se acepta la oferta con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 5: Se entiende como “mano de obra” el acumulado de todos los procesos

que se les deban realizar a los equipos.

El Instituto podrá aumentar, reducir o reemplazar los equipos de acuerdo a las necesidades, sin que afecte el normal desarrollo y ejecución del contrato. En caso de que se requiera, se deberá realizar un diagnóstico preventivo sobre posibles correcciones o ajustes que se puedan implementar antes de que ocurra una falla.

Para que los mantenimientos tengan éxito, se deberá estudiar la causa del problema, estudiar las diferentes alternativas para su reparación y planear el trabajo con el personal y equipos disponibles. El contratista debe avisar a la entidad de las posibles fallas que en un futuro se puedan presentar. Este servicio es especializado y por lo tanto el proveedor debe estar en capacidad de efectuar una reparación en cualquiera de los sistemas que conforman el equipo.

Nota 6: Los insumos y repuestos deben ser de primera calidad. Los repuestos deben ser originales, nuevos y los precios deben sujetarse a los del mercado; previo a cada mantenimiento correctivo y utilización de bolsa de repuestos, contratista y supervisor deberán ponerse de acuerdo en las actividades o servicios a realizar y los bienes a suministrar estableciendo previamente el valor de los mismos, de conformidad como se indicó, a los valores de mercado.

Nota 7: El oferente debe indicar en su propuesta que cuenta con suficiente personal operativo y calificado en su planta de personal, garantizando además que dicho personal estará presente durante la ejecución del contrato.

➢ **PERSONAL**

- El proponente debe ofrecer como mínimo dos (2) técnicos o ingenieros certificados o con cursos, en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de aires acondicionados, para lo cual debe adjuntar las hojas de vida, certificaciones de experiencia y estudio del personal propuesto.
- El proponente debe contar con las medidas necesarias de seguridad industrial y manejo de riesgos en la prestación del servicio, por parte del personal que lleve a cabo el mantenimiento.
- El personal empleado para el mantenimiento debe estar debidamente asegurado, estar al día con los pagos de la EPS y ARL.

➢ **REPARACIÓN RECURRENTE DEL EQUIPO**

Las reparaciones o servicios correctivos por segunda o más veces del mismo componente del equipo, deberán ser asumidos por la firma y no podrán ser

facturados nuevamente; debido a que es responsabilidad del contratista, garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, una vez entre en vigencia la ejecución del presente contrato.

➢ **DOCUMENTOS DE LOS EQUIPOS**

a. El Contratista se comprometerá a elaborar la hoja de vida de cada uno de los equipos y mantenerlos actualizados de acuerdo a los mantenimientos que se realicen, lo cual debe ser entregado al supervisor del contrato, plasmando las tareas realizadas y evidenciándolo con las firmas de las partes.
b. El contratista debe entregar al supervisor del contrato, los informes de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos objeto del mantenimiento, los cuales deben contener entre otros aspectos:

- Hallazgos relevantes en el mantenimiento de cada equipo
- Descripción de las actividades realizadas
- Descripción de los repuestos objeto de cambio
- Acciones correctivas a tomar en la instalación física y manejo de los equipos
- Registro con firma del usuario del equipo donde se haga recibo a satisfacción

c. La documentación deberá entregarse dentro de los cinco (5) días calendario posterior a la prestación del servicio.

➢ **MANTENIMIENTOS**

- El contratista deberá realizar mantenimiento preventivo y/o realizar mantenimiento correctivo dependiendo de la necesidad para los aires de la Seccional Valle del Cauca del área Administrativa y Financiera, durante la vigencia del contrato y a los que haya lugar, con la disponibilidad de prestar los servicios solicitados durante la vigencia del contrato, sin generar costo adicional alguno.

- El contratista se comprometerá a realizar el mantenimiento correctivo y/o preventivo, que se requiera todos los días de la semana de lunes a viernes.

- Los mantenimientos preventivos y correctivos deberán realizarse mediante un cronograma de trabajo previa coordinación con el supervisor del contrato y el contratista, dicho cronograma de ejecución deberá realizarse dentro de los cinco (5) días a la suscripción del contrato, en donde deberán relacionar todos los equipos y las fechas de inicio y término de los mantenimientos.
- El contratista se comprometerá a suministrar los repuestos o partes, nuevos y originales que se requieran para el mantenimiento correctivo. El supervisor

verificará si los repuestos o partes requeridas en el mantenimiento correctivo son originales, previa verificación física del repuesto por parte del ICA.

- En caso de requerirse un mantenimiento por emergencia, el tiempo de respuesta no debe ser superior a cinco (5) horas en la sede de Palmira y veinticuatro (24) horas en las demás oficinas locales, sin generar costos adicionales para el ICA, servicio que debe realizarse de lunes a viernes.

- El contratista se comprometerá en el mantenimiento correctivo a realizarse, los servicios y cambiar los repuestos de acuerdo con las necesidades de la administración informando con anticipación al supervisor del contrato de las novedades.
- El contratista no podrá realizar ningún mantenimiento, sin previa autorización por parte del supervisor del contrato.

- **En cualquiera de los casos la entidad podrá tomar la decisión de incluir nuevos equipos de aire acondicionado al contrato, para su mantenimiento preventivo y/o correctivo, por medio de comunicación escrita del supervisor, para lo cual el valor del servicio no debe sobrepasar el valor presentado en la oferta inicial y en la disposición de la bolsa de repuestos**.

➢ **TRASLADO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS**

El Contratista asumirá todos los costos ocasionados con el retiro, traslado y posterior instalación de los aires acondicionados objeto de este contrato, se deberá retirar todos los escombros, mugre y se dejará la superficie donde se retire el equipo en condiciones similares al espacio.

➢ **RUTINA DE MANTENIMIENTO**

Labores para realizar durante los mantenimientos correctivos y/o preventivos:

➢ **COMPRESOR**

- Lectura de presión succión Lectura de presión descarga

Ajuste presión
Medición amperajes de funcionamiento Medición de voltajes
Revisión operación presostato de alta y de baja Revisión temperatura de succión.
Sobrecalentamiento

➢ **SISTEMA DUCTOS, DIFUSORES Y REJILLAS**

Revisión de ductos de conexión a equipos Corrección de fugas de aire

Restauración de aislamientos térmicos

Limpieza de difusores y rejillas
Medición de temperatura de suministro de aire

- **SISTEMA ELÉCTRICO DE POTENCIA Y CONTROL**
-

Revisión de totalizadores automáticos y contactores
Ajuste de conexiones
Revisión de temporizadores, fusible, transformador y sensores Revisión programación y calibración termostato

- **SECCIÓN EVAPORADORA**

Serpentín
Lavado y desincrustación Limpieza y purga del drenaje Limpieza bandeja de condensado

Motor Ventilador Limpieza de motor
Lubricación de rodamientos Limpieza de ejes
Restauración de aislamiento térmico Limpieza o cambio de filtro de aire Medición de amperaje de operación

CIRCUITO DE REFRIGERACIÓN

Prueba de fugas y/o corrección Revisión carga de refrigeración Revisión operación de válvulas Chequeo de humedad en el sistema Revisión filtro secador Revisión y calibración válvula de expansión Revisión aislamiento térmico

GABINETE

Revisión ajuste estructural Revisión de soportaría
Restauración de aislamiento térmico Revisión foco de oxidación.

CIRCUITO Y TUBERIAS DE REFRIGERACIÓN

Prueba y/o corrección de Refrigerantes Revisión y/o recarga de refrigerante
Restauración de aislamientos térmicos
Revisión y/o cambio (cuando así se requiera) de filtro secador Revisión y/o cambio (cuando así se requiera) de manilla indicadora

Lectura y registro de sobrecalentamiento

➢ TRASLADO DE EQUIPOS

Sólo en caso excepcional el Instituto autorizará el traslado de los aires acondicionados y sus componentes al taller del contratista, por tanto, los gastos ocasionados por el traslado de estas, desplazamientos de técnicos u otros, serán asumidos en su totalidad por el contratista.

➢ DOTACIÓN

Los técnicos y/o ingenieros, que realicen los servicios dentro de las instalaciones del ICA, deberán tener dotación con logotipo de la empresa prestadora del servicio. El carné deberá portarse en lugar visible a todo momento dentro de la entidad y es una condición obligatoria para permanecer dentro de esta.

➢ ORDEN Y ASEO

El contratista deberá dejar las áreas donde se ejecutan los trabajos limpios y libres de escombros, mugre, líquidos, chatarra, cilindros de gas refrigerante, etc.

➢ OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS

a. Para aquellos equipos que requieren mantenimiento preventivo y/o correctivo, en los cuales se detecte que el costo de reparación no es justificable por razones de tiempo de vida útil reducido o prestaciones inferiores a las originales, o donde sea factible detectar motivos técnicos, se hará un informe de las razones por las cuales no se lleva a cabo, el cual se reflejará en el acta de liquidación, previa certificación y visto bueno del supervisor del contrato

b. El proponente dotará a los técnicos o ingenieros designados para atender los requerimientos con los elementos tanto físicos como lógicos, que estos requieran para la solución oportuna de los problemas.

c. Cualquier daño ocurrido como consecuencia del mantenimiento por la incorrecta manipulación de los equipos será responsabilidad del contratista y los gastos ocasionados correrán por su cuenta.

d. El servicio de revisión de los equipos por alguna falla que se presente, el contratista se comprometerá a realizarlo en cualquier de las sedes objeto de este contrato máximo dentro de las:

- Cinco (5) horas siguientes a la comunicación por parte del supervisor del contrato para verificar el daño en la sede de Palmira y veinticuatro (24) horas a las demás oficinas locales.
- Veinticuatro (24) horas para su reparación incluido suministro de repuestos.

e. La oferta debe presentar el precio de los servicios ofertados, es decir el valor por concepto de MANTENIMIENTO y la PRESTACIÓN DEL SERVICIO incluido el desplazamiento.

➢ BOLSA DE REPUESTOS

La BOLSA DE REPUESTOS cuya finalidad es **prov**eer los recursos necesarios para la consecución de insumos, partes o piezas que se requieran para asegurar el óptimo funcionamiento de los equipos (en caso de los mantenimientos correctivos). Este dinero de la bolsa de repuestos deberá ser utilizado teniendo en cuenta los siguientes criterios y condiciones:

- Que el proveedor garantice que los repuestos necesarios para las reparaciones solicitadas por el Instituto sean nuevos y originales.
- Que el proveedor garantice que el mantenimiento permitirá que los equipos recuperen su estado de operación y desempeño óptimo para que pueda cumplir con las exigencias necesarias para su correcto funcionamiento.
- Que el proveedor allegue una cotización formal de los repuestos necesarios para el mantenimiento a realizar, garantizando que dichos repuestos son originales, a menos que esto no sea comercial ni técnicamente posible (anexar justificación y, dado el caso, comunicado de casa matriz).
- Que el supervisor del contrato apruebe la realización del mantenimiento.
- En caso de quedar dinero en la bolsa de repuestos sin utilizar al finalizar la ejecución del contrato, los recursos restantes serán liberados. Luego de que se determine cuáles son los repuestos necesarios para realizar el mantenimiento, el contratista debe realizar la cotización de dichos repuestos; cuando sean autorizados, procederá a realizar la facturación de dichos repuestos.
- Cada vez que sea necesario el cambio de algún tipo de repuesto, deberá ser previamente cotizado y aprobado por el supervisor del contrato. De acuerdo al diagnóstico técnico y con base en los precios de la cotización que el oferente haya presentado. El repuesto dañado deberá ser entregado al responsable del equipo.
- El equipo luego de reparado, será probado con el fin de verificar el óptimo funcionamiento del repuesto nuevo instalado, en compañía de la persona responsable, quien a su vez firmará el recibido a satisfacción de la entrega del repuesto reemplazado y del equipo en correcto funcionamiento. Una copia del listado de repuestos, deberá ser remitida a la Seccional Antioquia. La cual deberá ir firmada por quien recibió el equipo a satisfacción.
- Las fallas ocasionadas por obsolescencia que requieran cambio y en el caso en que la parte o repuesto necesario no se consiga en el mercado, se debe informar por escrito al Supervisor del contrato, planteando una solución que beneficie las dos partes, justificando y soportando técnica y económicamente dicha solución.
- El supervisor verificará si los repuestos o partes requeridas en el mantenimiento correctivo son originales, previa verificación física del repuesto por parte del ICA.

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCION REPUESTO
1	PIPETA DE REFRIGERANTE
2	CILINDRO DE MAP
3	CAPACITOR COMPRESOR
4	CAPACITOR VENTILADOR
5	CONTACTOR
6	FILTRO DE HUMEDAD
7	SERPENTIN
8	VENTILADOR
9	TARJETA UNIVERSAL PARA MINISPLIT CON CONTROL REMOTO
10	OTROS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS AIRES.

INVENTARIO DE AIRES ACONDICIONADOS EN LA SECCIONAL VALLE DEL CAUCA

ITEM	OFICINA LOCAL	DEPENDENCIA	UBICACIÓN INTERNA	TIPO DE AIRE /BTU	MARCA	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS/AÑO
1	TULUA	LDV	Recepción de muestras	Minisplit 17000	LG	2
2	TULUA	LDV	Serologia	Minisplit 18000	LG	2
3	TULUA	LDV	Serología	Cassette techo 36000	LG	2
4	TULUA	LDV	Microbiologia	Minisplit 12000	Midea	2
5	TULUA	LDV	Molecular 1	Minisplit 17000	LG	2
6	TULUA	LDV	Molecular 2	Minisplit 17000	LG	2

7	TULUA	LDV	Molecular 3	Minisplit 17000	LG	2
8	TULUA	LDV	Pasillo	Minisplit 17000	LG	2
9	TULUA	LDV	Necropsias	Minisplit 22000	LG	2
10	TULUA	LDV	Unidad SPF	Minisplit 9000	HACEB	2
11	TULUA	OFICINA	RECAUDO		SAMSUNG	1
12	TULUA	AUDITORIO	AUDITORIO TULUA			1
13	TULUA	AUDITORIO	AUDITORIO TULUA			1
14	TULUA	OFICINA	AGRICOLA	Minisplit 9000	PANASONIC	1
15	TULUA	OFICINA	SANIDAD ANIMAL 1	Minisplit 12000	SIRAC	1
16	PALMIRA	LDF	Amplificación	Minisplit 9000 BTU	LG	2
17	PALMIRA	LDF	Mezcla maestra	Minisplit 3282W	Midea	2
18	PALMIRA	LDF	Fotodocumentación	Minisplit 12000 BTU	LG	2
19	PALMIRA	LDF	Extracción	Minisplit 12000 BTU	Mirage	1

20	PALMIRA	LDF	Entomología 2	Minisplit 36000 BTU	LG	2
21	PALMIRA	LDF	Entomología 1	Minisplit 12000 BTU	LG	2
22	PALMIRA	LDF	Oficina Entomología	Minisplit 3517 W	Midea	2
23	PALMIRA	LDF	Preanalítica	Casette	LG	2
24	PALMIRA	LDF	Fitopatología	Casette	LG	2
25	PALMIRA	LDF	Deshumidificador	40 PINTAS	BIONAIRE	2
26	PALMIRA	LDF	Contención 2	Minisplit 36000 BTU	LG	2
27	PALMIRA	LDF	Preparación de Medios	Minisplit 4865 W	Midea	2
28	PALMIRA	LDF	Contención 1	Minisplit 36000 BTU	LG	2
29	PALMIRA	LDF	Deshumidificador		Blueline	2
30	PALMIRA	LDF	Oficina Fitopatologia	4865 W	Midea	2
31	PALMIRA	LDF	Oficina Recepcion	12000 BTU	Mirage	2
32	PALMIRA	LDV	RECEPCION	Minisplit 12000	Mirage	2

33	PALMIRA	LDV	OFICINA	Minisplit 12000	Midea	2
34	PALMIRA	LDV	PATOLOGIA	Minisplit 12000	LG	2
35	PALMIRA	LDV	PATOLOGIA	Minisplit 12000	Midea	2
36	PALMIRA	LDV	SEROLOGIA	Minisplit 12000	COMFORT STAR	2
37	PALMIRA	LDV	SEROLOGIA	Minisplit 12000	Midea	2
38	PALMIRA	LDV	Microbiologia	Minisplit 12000	Midea	2
39	PALMIRA	LDV	Microbiologia	Minisplit 12000	Midea	2
40	PALMIRA	LASE	Recepción de muestras	Minisplit 34000 BTU	LG	2
41	PALMIRA	LASE	Oficina profesionales	Minisplit 17500 BTU	LG	1
42	PALMIRA	LASE	Oficina responsable	Minisplit 34000 BTU	LG	2
43	PALMIRA	LASE	Cuarto UPS	Minisplit 12000 BTU	LG	2
44	PALMIRA	LASE	Area Seca	Cassette techo	LG	2
45	PALMIRA	LASE	Area humeda	Cassette techo	LG	1

46	PALMIRA	LASE	Cuarto de pesaje	Deshumidificador 1,35L /Kwh	INOFIA	2
47	PALMIRA	LASE	Cuarto de homogenización	Minisplit 12000 BTU	Midea	2
48	PALMIRA	LASE	Cuarto de pesaje	Minisplit 11500 BTU	SAMSUNG	2
49	PALMIRA	LASE	Cuarto de remanentes	Minisplit 18000 BTU	SAMSUNG	2
50	PALMIRA	LASE	Cuarto de lavado	Minisplit 12000 BTU	ComfortStar	2
51	PALMIRA		AREA FINANCIERA	24000	SAMSUNG	1
52	PALMIRA		FACTURACIÓN	24000	CONFORFRESH	1
53	PALMIRA		AREA JURIDICA	24000	SAMSUNG	1
54	PALMIRA		AREA BPA	24000	SAMSUNG	1
55	PALMIRA		AREA AGRICOLA 1	24000	SAMSUNG	1
56	PALMIRA		AREA AGRICOLA 1	24000	SAMSUNG	1
57	PALMIRA		AREA FORESTAL		SAMSUNG	1
58	PALMIRA		ENFERMERIA	12000	OLIMPO	1

59	PALMIRA		AREA PECUARIA	TIPO VENTANA	LG	1
60	PALMIRA		EPIDEMIOLOGIA	12000	MIRAGE	1
61	PALMIRA		PSG	24000	LG	1
62	PALMIRA		ALMACEN	12000	MIRAGE	1
63	PALMIRA		AUDITORIO 1	24000	OLIMPO	1
64	PALMIRA		AUDITORIO 2	24000	MIRAGE	1
65	PALMIRA		AUDITORIO 3	24000	MIRAGE	1
66	PALMIRA		AUDITORIO 4	24000	MIRAGE	1
67	PALMIRA		ARCHIVO CENTRAL 1	CASSETE	LG	1
68	PALMIRA		ARCHIVOCENTRAL 2	CASSETE	LG	1
69	CARTAGO	OFICINA				1
70	CARTAGO	OFICINA	Oficina Jefe	SPLIT 9000 BTU	ELECTROLUX	1
71	CARTAGO	OFICINA	Oficina Oscar Martinez	SPLIT 9000 BTU	SIMPLY	1

72	CARTAGO	OFICINA	PSG	Mini Split 6800 Wats	SAMSUNG	1
73	CARTAGO	OFICINA	Archivo tercer piso	Split 12000 BTU	Mirage	1
74	LA UNION					1
75	LA UNION					1
76	LA UNION					1
77	LA UNION					1
78	LA UNION					1
79	AEROPUERTO			12000	MABE	1
80	AEROPUERTO			12000	MABE	1
81	AEROPUERTO			12000	MABE	1
82	AEROPUERTO			12000	MABE	1
83	AEROPUERTO			12000	MABE	1

4.2. El cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios corresponde a la Codificación UNSPSC:

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, **SERÁ HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), previo perfeccionamiento y legalización del contrato. La vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

5.2. LIQUIDACIÓN.

En caso de requerirse, las partes de común acuerdo liquidarán el contrato que surja de la presente invitación, una vez cumplidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término del contrato y/o durante la vigencia del amparo de cumplimiento de la póliza aprobada por el Instituto, mediante acta que se suscribirá el Ordenador del Gasto del Instituto y el Contratista, previo visto bueno del (los) funcionario(s) que tiene(n) a cargo el control y vigilancia del mismo. (Art.11 Ley 1150/2007)

Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el Instituto o si las partes no llegan a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidarlo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al plazo establecido en el inciso anterior.

Si vencido los plazos anteriormente señalados, no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es de: veintinueve millones Quinientos mil pesos M/CTE ($ 29.500.000) IVA INCLUIDO.

7. FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido del contrato resultante del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en **UN PRIMER PAGO EN AGOSTO Y UN SEGUNDO PAGO EN DICIEMBRE,** dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con el informe de supervisión firmado por parte del supervisor del servicio prestado, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el contratista, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación, está respaldada con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1226 expedidos por la Gerencia Seccional Valle del Cauca, cuyo valor es de VEINTI NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 29.500.000) sin exceder el valor del CDP referenciado, tal y como se detalla en el cuadro que se relaciona a continuación:

CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR TOTAL CDP	VALOR AFECTADO
1226	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP C-1707-1100-7-30204A-1707018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN VEGETAL, MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL	26PAA-VAC-223-BS Servicio de mantenimiento de purificadores de ambiente, cortinas de aire, unidades extractoras, unidades inyectoras, y aires acondicionados incluída bolsa de repuestos de los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico	2026-01-09	$12.500.000 17.000.000	$ 12.500.000 17.000.000
VALOR TOTAL					**$29.500.000**

CARGAS ADMINISTRATIVAS: El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

CARGAS TRIBUTARIAS: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y este obligado según las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

Nota 1: El presupuesto destinado a este proceso de contratación es de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 29.500.000) IVA INCLUIDO, sin exceder el valor del CDP referenciado.

Nota 2: El presupuesto destinado para el objeto mencionado es para realizar los servicios presentados en las necesidades técnicas de acuerdo a la necesidad del supervisor.

Nota 4: En el valor de la propuesta esta incluido todos los costos por conceptos de transporte y desplazamiento a las sedes, de la Gerencia Seccional Valle del Cauca del Instituto Colombiano Agropecuario, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

9. GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riegos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas;
(ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** para cubrir los siguientes riesgos: **Cumplimiento del contrato**: Amparo que cubre a la

Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; Cumplimiento del Contrato: para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **Calidad del Servicio:** para garantizar la calidad del Servicio prestado, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado**. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Amparo que debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Garantía que se exige en los términos del Artículo 2.2.1.2.3.1.13., del Decreto 1082 de 2015, la garantía de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales, se exige por el 5% del valor total del contrato por el plazo del contrato y tres (3) años más **.Calidad y correcto funcionamiento de los bienes** en cuantía al 20% del valor del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis(6) meses mas. **Responsabilidad civil** 200smmlv

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al 20% del valor del contrato (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados desde la suscripción del contrato. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. suficiencia de la garantía de	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso,

		cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.	cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Calidad de los servicios	Equivalente al 20% del valor del contrato.	El término de seis (6) meses más contados desde la terminación del contrato y en todo caso el termino convenido en el contrato para su liquidación.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al 5% del valor del contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por

			personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.
Calidad y correcto funcionamiento del bien	Equivalente al 20% del valor del contrato.	Con vigencia de seis (6) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes.	Calidad y correcto funcionamiento del bien en lo relacionado a la bolsa de repuestos
Responsabilidad civil extracontractual	El valor por asegurar se estipulará conforme a los topes establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 200 SMMLV	La garantía de responsabilidad civil deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato.	En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro, el contratista está obligado a restablecer la cobertura completa, ya sea mediante cláusulas de reposición de valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación del contrato.

10. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente seccional o quien el designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes clausulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

11.1 **Multas:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las

obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas igual al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dicha cuantía sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasiones, y su cobro se efectuará e descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sea pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respetiva.

11.2 Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial del contratista, este pagará al ICA a título de clausula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que el ICA adeude al Contratista, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

12. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

13. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

13.1 CESIÓN

El contrato que se celebre en virtud de la presente aceptación de oferta, no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del ICA.

14. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el ICA hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso. El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, el ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

15. INDEMNIDAD

Será obligación del contratista, mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o sus dependientes y subcontratistas.

16. CONTRADICCIONES O VACIOS EN LA INVITACIÓN

Si existiera contradicción o vacíos entre la aceptación y la ley o sus decretos reglamentarios, primará lo establecido en la ley y en dichos decretos.

Atentamente,

OSCAR MAURICIO HURTADO MURCIA

Proyectó: Luis Gerardo Camilo R –área adimitiva y financier

Oscar Mauricio Hurtado Murcia

Gerencia Seccional Valle del Cauca

Elaboró:

Luis Gerardo Camilo Rodriguez / Gerencia Seccional Valle del Cauca

Aprobado por:

Oscar Mauricio Hurtado Murcia / Gerencia Seccional Valle del Cauca